

***Acuerdo de Sociedad para la Construcción de un Aula
para la Escuela Dr. Ramón Rosa
El Carmen, Morazán, Yoro***

Nosotros, Schools for Children of the World Canada con sus iniciales en inglés SCWC, a través de su Representante **Norm Grey-Noble**; Alcaldía Municipal de Morazán, Yoro a través de su alcalde **Mauricio Handal**, La Comunidad de El Carmen, **Amílcar David Alemán Claros**, en condición de Presidente del Patronato, El Departamento de Educación de Morazán a través de su Directora Municipal **Delmy Elizabeth Soto Guevara**, y en representación de los Alumnos de la Escuela Dr. Ramón Rosa, **Orlin Eduardo Aleman Galdamez**, manifiestan que necesitan un nuevo centro educativo para impartir clases y reconocen la necesidad de tener una infraestructura educativa en esta área; hemos acordado en desarrollar un proyecto en beneficio para la comunidad, consistente construcción de un aula y remodelación de una segunda con sus baños y para lo cual establecemos como que el mismo queda sujeto a las estipulaciones y condiciones siguientes:

PROYECTO A DESARROLLAR

PRIMERO: El proyecto a desarrollar se denomina Construcción de un Aula para la Escuela Dr. Ramón Rosa en la comunidad de El Carmen, Municipio de Moarazán, Departamento de Yoro. El aula nueva contará con 72 metros cuadrados (8metros por 9 metros) con instalaciones eléctricas previstas, laminas Aluzinc esmaltadas y paredes interiores y exteriores pintadas. Lo que se destinará para uso exclusivo de la Escuela Dr. Ramón Rosa.

Adjunto a este convenio se acompañan los planos de la escuela: *

- 1.- AQ1- Plan de Conjunto – Septiembre 2022
- 2.- AQ2- Planta Arquitectónica y Constructiva – Septiembre 2022
- 3.- AQ3- Plano de Cimentación - Septiembre 2022
- 4.- AQ4 – Elevaciones - Septiembre 2022
- 5.- AQ5 – Detalle de Ventanas y Pastillas - Septiembre 2022
- 6.- AQ6 – Planta Eléctrica - Septiembre 2022
- 7.- AQ7 – Planta de Techos - Septiembre 2022
- 8.- AQ8 – Plano Estructural de Baños – Septiembre 2022
- 9.- AQ9 – Plano de Fosa Séptica – Septiembre 2022

SEGUNDO: El proyecto se desarrollará en un predio el cual se encuentra bajo título de la municipalidad de Morazán para uso exclusivo del centro educativo, libre de conflicto o gravamen legal alguno. -

TERCERO: La comunidad proporcionara el recurso humano que será necesario para el buen fin del proyecto, sin causar costo alguno para la fundación, sea de salarios, indemnizaciones de cualquier tipo y de responsabilidad alguna de índole laboral, civil, administrativo o penal. -

CUARTO: La departamental garantiza la permanencia o en su caso la creación de una plaza permanente de un maestro para dicha escuela. –

QUINTO: La comunidad se compromete a formar un comité de mantenimiento y realizar las actividades indicadas en el taller desarrollado al finalizar el proceso de construcción. Todas estas actividades serán realizadas para garantizar la sostenibilidad de la escuela durante su vida útil estipulada.

SEXTO: El Costo total del proyecto es de \$55,905.51 donde SCW Canadá financiará el 60% de ese monto.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

En base al presente convenio cada miembro es responsable de lo siguiente:

FUNDACIÓN ESCUELA PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO/HONDURAS

1. Asignar una persona que sirva de contacto para el proyecto
2. Diseñar el Proyecto objeto de este acuerdo (incluye todos los planos de ingeniería y arquitectónicos). -
3. Digitalización de Planos Constructivos del Proyecto
4. Planificación del Proyecto
5. Supervisión durante el desarrollo del Proyecto
6. Administración de los Fondos para la compra de materiales
8. Coordinar entrega de Materiales
9. Llevar la administración del proyecto
10. Efectuar la compra de los materiales de construcción (excepto aglomerados y madera):
 - a. Materiales de construcción:
 - Varillas de Acero
 - Bloque de Concreto
 - Ángulos metálicos
 - Canaletas
 - b. Materiales de acabados:
 - Puertas metálicas
 - Láminas de Aluzinc esmaltadas de 0.45 mm
 - Ventanas y sus contramarcos
 - Lámparas y receptores eléctricos.
11. Coordinar las comunicaciones entre todas las partes

La Municipalidad de Morazán, Yoro:

1. Asignar una persona que sirva de contacto o enlace en el proyecto.
2. Realizar los trabajos de terracería en el predio donde se desarrollará el proyecto.
3. Contratar y pagar los gastos justos de todos los contratistas de mano de obra calificada: Contratista General, albañiles, electricista, soldador y fontanero. Esta mano de obra deberá tener la capacidad de leer planos. La Municipalidad de Morazán será responsable por el Pago de la Mano de Obra calificada y de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las Demás Partes de tales Acciones
4. Asistir en la Administración y Supervisión del Proyecto, a fin de que el mismo se cumpla en su totalidad. -
5. Proporcionar los medios de transporte desde la Municipalidad a la Comunidad de El Carmen, para realizar las visitas al proyecto con el representante de SCW/ Honduras
6. Coadyuvar en la comunicación entre la comunidad, contratista y la fundación. -
7. Proporcionar y entregar a tiempo los materiales aglomerados: arena, grava y material selecto.

8. Proporcionar equipo de construcción, si es necesario. Ejemplo: Planta generadora de electricidad, combustible para dicha planta, soldadura y concretera.
9. Contratar y responsabilizarse por mano de obra calificada (albañiles y contratista) según el tamaño del proyecto a realizar
 - a. Proyecto de 1 aula = 3 albañiles
 - b. Proyecto de 2 aulas = 5 albañiles
 - c. Proyecto de 3 aulas = 7 albañiles
 - d. Proyecto de 4 aulas = 8 albañiles
 - e. Proyecto de 5 aulas = 9 albañiles
 - f. Proyecto de 6 aulas = 10 albañiles
10. Autorizar la construcción de la escuela mediante la revisión de los planos constructivos.

Nota: Cualquier error cometido por parte de los Contratistas, por no leer planos o seguir instrucciones del responsable de SCW/Honduras, que resulte en la pérdida de materiales de construcción correrá como responsable la Municipalidad de Morazán y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

La Comunidad de El Carmen:

1. Asignar una persona de la comunidad que sirva de contacto en el proyecto
2. Asignar una persona como Bodeguero para el control de Entrada y Salida de los materiales y herramientas de construcción.
3. Proporcionar y entregar a tiempo la madera
4. Brindar el servicio de bodega temporal para los materiales y herramientas de construcción
5. Proporcionar estadía y alimentación al albañil de la municipalidad cuando se necesite.
6. Proporcionar vigilancia durante la construcción y vida útil del centro escolar
7. Proveer 7 trabajadores, mínimo, para que trabajen en la construcción del centro escolar hasta su terminación. El contratista indicará en qué momento se necesitará más o menos trabajadores en el día, por lo que el Patronato de dicha Comunidad será responsable de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las demás partes de cualquier responsabilidad por tales Acciones.
8. Brindar asistencia para proporcionar materiales que son encontrados en las cercanías de la comunidad cuando la arquitecta lo solicite.
9. Brindar acarreo de materiales de construcción en caso de dificultad de acceso
10. Proporcionar agua para el proceso de construcción
11. Proveer casa a los trabajadores que vengan del exterior hasta la conclusión del proyecto, si es necesario.
12. Proporcionar la madera requerida para el trazado, encofrado y andamios.
13. Hacer un comité de padres de familia responsables de la operación y funcionamiento de las instalaciones
14. Hacer un fondo para el mantenimiento anual del edificio durante su vida útil

Nota: Cualquier pérdida, extravió, robo/hurto de materiales de construcción correrá como responsable la comunidad y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

La Distrital de Educación de Morazán:

1. Asignar una persona del departamento de educación que sirva de contacto para el proyecto.
2. Asignar un maestro permanente en el proyecto debe cumplir los requisitos siguientes:
 - Tener una calidad alta en el área de docencia. -
 - Liderar, Planificar y coordinar la participación en la construcción del cuerpo estudiantil y padres de familia.
 - Mantener engramado y forestado el proyecto (plantar árboles)
 - Limpiar en horas no escolares
3. Seguir las instancias legales pertinentes ante la autoridad educativa a nivel municipal con el o los docentes que no cumplan con las exigencias estipuladas para la sostenibilidad del proyecto
4. Participar y colaborar en las diferentes actividades que se realicen para beneficio de la construcción.
5. Liderar y coordinar todas las actividades dirigidas al cumplimiento de las indicaciones establecidas por la fundación para el buen mantenimiento de la escuela.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

La Fundación SCW/Honduras y sus donantes no se hace responsable por:

- Los accidentes que se produzcan en las instalaciones escolares por manipulación de parte de los docentes, sociedad de padres de familias, vecinos o estudiantes durante y después de realizado el proyecto.
- Por los daños ocasionados por desastres naturales en el edificio durante y después de su construcción
- Los accidentes con los docentes, padres y/o los niños dentro de todas las instalaciones durante y después de la elaboración del proyecto
- No es responsable por reclamos de orden laboral, por no tener existencia de relación alguna con los trabajadores del proyecto; de igual forma tampoco es responsable frente a los acreedores de la municipalidad, patronato y distrital. -

Las instalaciones del proyecto serán únicamente para motivos educativos queda terminantemente prohibido darles otro uso a las instalaciones.

SOLUCION A PROBLEMAS Cualquier controversia que tenga su origen en éste Acuerdo o que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo por cualquiera de las partes deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre dichas partes, en el caso de no poder resolverse de esta forma, se deberá nombrar un conciliador registrado en la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés.- En caso de no tener Conciliación por el medio anterior, las partes la resolverán de acuerdo a las Legislación Legal Correspondientes y a las Obligaciones aceptadas por las partes.

EXIMENTA DE RESPONSABILIDAD: Todas las partes liberan en forma expresa e irrevocable a la Fundación SCW/Honduras de toda responsabilidad y sus donantes por cualquier retraso o paro del proyecto debido a responsabilidades de la Alcaldía de Morazán. Su responsabilidad solo se limita a proveer el listado anterior, exonerándolos de todo

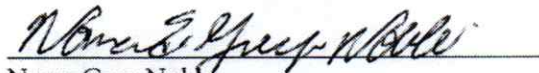
Escuela Dr. Ramón Rosa
Comunidad de El Carmen, Morazán, Yoro
Contrato de Asociación

Responsabilidad Laboral, Civil, Penal, en Forma Pasada, presente y futura que incurra cualquiera de las demás partes.

ACEPTACIÓN FINAL: Al concluir el proyecto la municipalidad, patronato y distrital firmarán y entregarán a la FUNDACION documento de recibo aceptando el proyecto y librando a la misma de responsabilidad alguna derivada del proyecto objeto del presente acuerdo. -

En fe de todo lo contenido en el presente Acuerdo, todas las partes firman el presente documento de Acuerdo en la comunidad de El Carmen, Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, Honduras.

Firmado el 9 de Septiembre del 2022.


Norm Grey-Noble

Presidente
Schools for Children of the World / Canada


Karina Umaña
Directora Ejecutiva
Schools for Children of the World / Honduras




Mauricio Fuentes Handal
Alcalde de la Municipalidad de Morazán, Yoro




Amílcar David Alemán Claros
Presidente del Patronato
Comunidad de El Carmen

Escuela Dr. Ramón Rosa
Comunidad de El Carmen, Morazán, Yoro
Contrato de Asociación



Delmy Elizabeth Soto Guevara
Dirección Municipal de Educación
Municipio de Morazán, Yoro

Orlin Eduardo

Orlin Eduardo Alemán Galdámez
Representante de los Alumnos
Escuela Dr. Ramón Rosa
Comunidad de El Carmen



Municipalidad de Morazán, Yoro, Honduras, C. A

Frente al Parque Central, Tel.: 2691-0013/ 2691-0708

Fax: 2691-0707



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

El Infrascrito Secretario de este Término Municipal por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en Libro de Actas que se lleva en esta Oficina durante el Año Dos Mil Veintidós (2022), Se encuentra el preámbulo punto conducente que Textualmente dice: **ACTA No. 20-2022, Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, Celebrada el día Lunes Veintidós (22) de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022)**; En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal, Presidio el Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal, Para desarrollar la Agenda siguiente: 1.- Comprobación del quórum; 2.- Lectura, discusión y Aprobación de la Agenda; 3.- Apertura de la Sesión; 4.- Lectura, discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria Anterior; 4.1- Lectura, discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior; 5.- Lectura, discusión y aprobación de la Correspondencia enviada y recibida, 6.- Informe del Señor Alcalde Municipal; 6.1- Informe de la Vicealcaldesa Municipal; 7.- Informe de Regidores Municipales por Comisiones de Trabajo, 8.- Informe Auditoria Interna Municipal, 9.- Asuntos y/o Puntos Varios; 10.- Acuerdos y Resoluciones; 11.- Cierre de la Sesión; Se desarrolló de la manera siguiente: 1.- Se Comprobó el quórum necesario para Desarrollar esta Sesión, Asistiendo a la misma, el Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal; La Lic. Eva Argentina Ramos Cruz, Vicealcaldesa Municipal, Contando con la Asistencia de los Regidores Municipales por su Orden: 1ero. Zarvia Nohemí Amaya Turcios; 2do. Fernando José Rosales Dubon; 3ero. Profesor Nelson Darío Moreira Ramírez; 4to. Linda Victoria Cruz Cruz; 5to. Sra. Nelly Maldonado Peña; 6to. Sr. José Jorge Ramos Abrego; 7mo. Ing. José Francisco Escoto Hernández; 8vo. Profesor Elvis Omar Isaula Mayorquin y el Lic. Milton René Colindres Mazariegos, Secretario Municipal, **QUE DA FE**, 2.- Conocida la Agenda y ampliamente discutida fue aprobada sin ninguna modificación; 3.- El Señor Alcalde Municipal declaro abierta la Sesión a la 9:10 A.M. 4...5...6...7...8...9...10.- **ACUERDOS Y RESOLUCIONES**; 10.10.- **CONSIDERANDO**: Que de Conformidad al Artículo 13 Numeral 11 de la Ley de Municipalidades Vigente, es Atribución de la Municipalidad la Suscripción de Convenios con el Gobierno Central y con Otras Entidades Descentralizadas con las cuales Concurra en la Explotación de los Recursos, Las Entidades con las que las Municipalidades Acuerden los Convenios Mencionados, Otorgaran Permisos o Contratos, Observando lo Prescrito en el Convenio; **CONSIDERANDO**: Que es Función del Alcalde como



Representante Legal de la Municipalidad el Suscribir Convenios con Otras Instituciones Públicas y Privadas de Desarrollo No Gubernamental; **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el Órgano de Gobierno y de Administración del Municipio cuya Finalidad es Lograr el Bienestar de los Habitantes, promover su Desarrollo Integral y la Preservación del Medio Ambiente, con las Facultades Otorgadas por la Constitución de la Republica y la Ley de Municipalidades; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en Uso de las Facultades que le Confiere la Ley **ACUERDA** por Unanimidad **PRIMERO:** Autorizar a la Administración Ejecutiva de la Alcaldía Municipal del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, Licenciado Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal, **Para la Suscripción y Firma de Convenio de Cooperación y Colaboración Con la Organización SAVE THE CHILDREN WORLD FUND (SCWF),** Una Organización No Gubernamental Internacional que tiene como Finalidad Trabajar por los Derechos de la Niñez Hondureña, **La Secretaria de Educación (SEDUC) a través de la Dirección Municipal de Educación y las Comunidades Beneficiarias del Municipio de Morazán, Yoro, Para la Construcción de los Centros Educativos de las Comunidades de ALDEA EL CARMEN y EL PORVENIR DEL FILÓN, Morazán, Yoro, SEGUNDO:** Las partes manifiestan que Suscriben el presente Convenio de manera libre y voluntaria y se Comprometen a Ejecutar el mismo en el Marco de las Premisas y Compromisos Institucionales Contenidas en el mismo, las partes expresan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el convenio; **TERCERO:** El presente Convenio entrara en vigencia en la misma fecha de su firma y su duración será de conformidad a los resultados obtenidos pudiendo ser renovado a voluntad de las partes interesadas; **COMUNIQUESE y EJECUTESE.-** 11.- No habiendo más que tratar se cerró la Sesión a las 4:30 P.M. **Y SE FIRMA Y SE SELLA PARA CONSTANCIA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL. ES COPIA FIEL CON SU ORIGINAL** Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro a los Veintiséis (26) días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintidós (2022).



LIC. MILTON RENÉ COLINDRES MAZARIEGOS

SECRETARIO MUNICIPAL

FIRMA Y SELLO

